

Enmienda 85

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de la Unión Europea

Artículo 54 – apartado 2

Texto en vigor

2. El presente Tratado entrará en vigor el ***1 de enero de 1993, siempre que se hayan depositado todos los instrumentos de ratificación o, en su defecto, el primer día del mes siguiente al depósito del instrumento de ratificación del último Estado signatario que cumpla dicha formalidad.***

Enmienda

2. El presente Tratado entrará en vigor el primer día del mes siguiente al depósito del instrumento de ratificación ***por los Gobiernos de cuatro quintos de los Estados miembros.***

Or. en

Enmienda 86**Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz****Informe****A9-0337/2023****Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz**Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))**Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea****Artículo 223 – apartado 1***Texto en vigor*

1. El Parlamento Europeo elaborará un proyecto encaminado a establecer las disposiciones necesarias para hacer posible la elección de sus miembros por sufragio universal directo, de acuerdo con un procedimiento uniforme en todos los Estados miembros o de acuerdo con principios comunes a todos los Estados miembros.

El *Consejo* establecerá las disposiciones necesarias por ***unanimidad con arreglo a un procedimiento legislativo especial, previa aprobación del Parlamento Europeo, que se pronunciará por mayoría*** de los miembros que lo componen. ***Dichas disposiciones entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobadas por los Estados miembros de conformidad con sus respectivas normas constitucionales.***

Enmienda

1. El Parlamento Europeo elaborará un proyecto ***de reglamento*** encaminado a establecer las disposiciones necesarias para hacer posible la elección de sus miembros por sufragio universal directo, de acuerdo con un procedimiento uniforme en todos los Estados miembros o de acuerdo con principios comunes a todos los Estados miembros. ***El Consejo podrá rechazar la propuesta por mayoría cualificada con arreglo a un procedimiento legislativo especial.***

El ***Parlamento Europeo*** establecerá las disposiciones necesarias por mayoría de los miembros que lo componen ***con arreglo a un procedimiento legislativo especial y previa aprobación del Consejo por mayoría cualificada.***

Or. en

Enmienda 87**Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz****Informe****A9-0337/2023****Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz**Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))**Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea****Artículo 311 – párrafo 3***Texto en vigor*

3. El *Consejo adoptará, con arreglo a un procedimiento legislativo especial, por unanimidad y previa consulta al Parlamento Europeo*, una decisión que establezca las disposiciones aplicables al sistema de recursos propios de la Unión. En este contexto *se podrá* establecer nuevas categorías de recursos propios o suprimir una categoría existente. *Dicha decisión sólo entrará en vigor una vez que haya sido aprobada por los Estados miembros, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales.*

Enmienda

3. El *Parlamento Europeo y el Consejo, este último por mayoría cualificada reforzada, adoptarán conjuntamente, en un procedimiento legislativo especial*, una decisión que establezca las disposiciones aplicables al sistema de recursos propios de la Unión. En este contexto *podrán* establecer nuevas categorías de recursos propios o suprimir una categoría existente.

Or. en

Enmienda 88

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 311 – párrafo 4

Texto en vigor

4. El Consejo ***fijará, mediante reglamentos adoptados con arreglo a un procedimiento legislativo especial, las medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión siempre que así lo disponga la decisión adoptada con arreglo al párrafo tercero. El Consejo se pronunciará previa aprobación del Parlamento Europeo.***

Enmienda

4. ***El Parlamento Europeo y el Consejo, este último por mayoría cualificada reforzada, fijarán conjuntamente, en un procedimiento legislativo especial, las medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión siempre que así lo disponga la decisión adoptada con arreglo al párrafo tercero.***

Or. en

21.11.2023

A9-0337/89

Enmienda 89

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Informe

A9-0337/2023

Guy Verhofstadt, Sven Simon, Gabriele Bischoff, Daniel Freund, Helmut Scholz

Propuestas del Parlamento Europeo con vistas a la revisión de los Tratados
(2022/2051(INL))

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 312 – apartado 1 – párrafo 2

Texto en vigor

Enmienda

Se establecerá para un período *mínimo* de *cinco* años.

Se establecerá para un período de cinco *a siete* años.

Or. en